



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0107/2019

Folio PNT: 00110520

Acuerdo COTAIP/0178-00110520

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00110520**, siendo las quince horas con veintiún minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinte, se recibió solicitud de información; por lo que acorde en el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes “**Listado con nombres completos de las personas que hicieron pruebas con la operación bariátrica del programa de operaciones bariátricas para control y pérdida de pesos del Ayuntamiento de Centro, denominado Pierde Peso. Los costos de tales pruebas y/u operaciones y su fuente de; así como el listado con nombres completos de las 100 personas que se realizarán la operación bariátrica de By Pass, los costos de tal operación y la fuente de su financiamiento.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).....**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la

AGUIA • ENERGIA • SUSTENTABLE • TRANSPARENCIA • ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

AGUA • ENERGÍA • SALUD • TRANSPORTE



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la **Coordinación de Salud**, quien mediante el oficio **CS/0059/2020**, informó: "... A través del presente me permito informar a usted que este H. ayuntamiento no ha realizado ninguna prueba con la operación bariátrica del Programa de operaciones bariátricas para control y pérdida de peso, durante el periodo 2019, ni erogado recurso público durante ese ejercicio fiscal en relación con el programa citado. Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que no podemos atender el requerimiento hecho, toda vez, que no se cuenta con ningún listado de los nombres completos de las personas que se realizaran la operación del bypass, debido a que el pasado 18 de enero del



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

presente año acaba de concluir el proceso de registro y dando inicio el 20 de enero del año en curso el proceso de selección por el médico especialista bariatra, misma que no ha sido concluida y de igual manera me permito informarle que el médico cirujano bariatra aportara sus conocimientos, técnicas, instrumentación médica, facilitará las instalaciones y realizara cada una de las cirugías en beneficio de la población acreedora al programa Pierde peso, gana vida; es de manifestar que el h. ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, aportara una cantidad por beneficiario de \$75, 400.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n) IVA, es de precisar que la primera fase será de 39 cirugía, y las cirugía restante se realizara en fases también hasta concluir la meta de los 100 beneficiados, así mismo, la fuente de financiamiento es por participaciones Ramo 28". ..(sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en el artículo 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A.



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

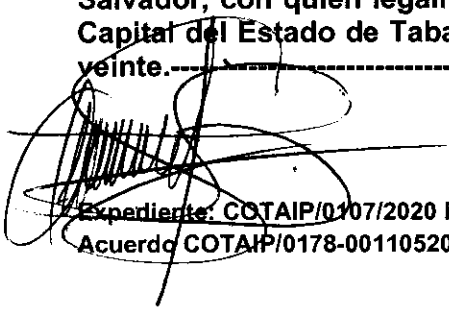
de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal” -----

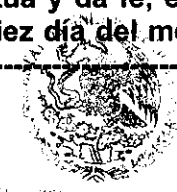
CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

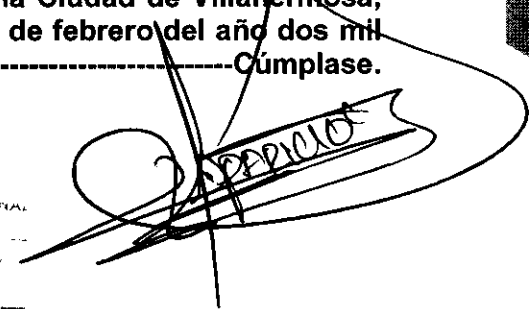
QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diez día del mes de febrero del año dos mil veinte. ----- **Cúmplase.**







Expediente: COTAIP/0107/2020 Folio PNT: 00110520

Acuerdo COTAIP/0178-00110520

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE SALUD

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

VILLAHERMOSA TABASCO A 29 DE ENERO DE 2020

NUM. DE OFICIO: CS/0059/2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En respuesta al número de oficio COTAIP/0322/2020, recibido el pasado 24 de enero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/00107/2020, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo en número de folio PNT 00110520 el cual solicita lo siguiente:

"LISTADO CON NOMBRES COMPLETOS DE LAS PERSONAS QUE HICIERON PRUEBAS CON LA OPERACIÓN BARIÁTRICA DEL PROGRAMA DE OPERACIONES BARIÁTRICAS PARA CONTROL Y PERDIDA DE PESO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DENOMINADO PIERDE PESO. LOS COSTOS DE TALES PRUEBAS Y/U OPERACIONES Y SU FUENTE DE; ASÍ COMO EL LISTADO CON NOMBRES COMPLETOS DE LAS 100 PERSONAS QUE SE REALIZARAN LA OPERACIÓN BARIÁTRICA DE BYPASS, LOS COSTOS DE TAL OPERACIÓN Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO. OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: ¿CÓMO DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN? ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT. (SIC)

A través del presente me permito informar a usted que este H. Ayuntamiento no ha realizado ninguna prueba con la operación bariátrica del programa de operaciones bariátricas para control y pérdida de peso, durante el periodo 2019, ni erogado recurso público durante ese ejercicio fiscal en relación con el programa citado. Derivado a lo anterior, hago de su conocimiento que no podemos atender el requerimiento hecho, toda vez, que no se cuenta con ningún listado de los nombres completos, sobre ese tema durante 2019; así mismo me permito informarle que no es posible remitir el listado de los nombres completos de las personas que se realizaran la operación del bypass, debido a que el pasado 18 de enero del presente año acaba de concluir el proceso de registro y dando inicio el 20 de enero del año en curso el proceso de selección por el médico especialista bariatra, misma que no ha sido concluida y de igual manera me permito informarle que el médico cirujano bariatra aportara sus conocimientos, técnicas, instrumentación médica, facilitara las instalaciones y realizara cada una de las cirugías en beneficio de la población acreedora al programa Pierde peso, gana vida; es de manifestar que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, aportara una cantidad por beneficiario de \$75, 400.00 (setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) IVA , es de precisar que la primera fase será de 39 cirugías, y las cirugías restantes se realizara en fases también hasta concluir la meta de los 100 beneficiados; así mismo, la fuente de financiamiento es por participaciones Ramo 28.

Sin más por el momento, me despido de usted dejándole un cordial saludo y un fuerte abrazo.

ATENTAMENTE

DR. ROMÁN ANTONIO PALMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO



[Firma manuscrita]
REMIÓ

C. VIVIANA CARDONA TUDÓN CASTILLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA
C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P ARCHIVO/MINUTARIO
DR. CHCC/ING. JACH/VCTC

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE SALUD
ING. JUAN ANTONIO CERINO HERNÁNDEZ ENCARGADO DEL
ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

RECIBIDO
05 FEB 2020
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO